

LEY DE LENGUA DE SIGNOS Y MEDIOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN ORAL DE LAS PERSONAS SORDAS, CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SORDOCIEGAS

UNA VIDA PLENA

La Ley asegura que las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas puedan llevar una vida normal, con acceso a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de todos los ciudadanos.

UN PASO HISTÓRICO

Satisface una reivindicación histórica del movimiento asociativo de las personas sordas y de sus familias y sitúa a España a la vanguardia de los países de nuestro entorno.

COMUNICACIÓN SIN BARRERAS

Garantiza el derecho de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas a acceder al conocimiento, la información y la comunicación en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.



LEY DE LENGUA DE SIGNOS



Y MEDIOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN ORAL



DE LAS PERSONAS SORDAS,



CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SORDOCIEGAS

Una Ley que garantiza la **comunicación** y el **derecho de elección** de las personas sordas

Las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas forman un **colectivo con diferentes necesidades**. Por ello la Ley garantiza su **derecho a optar libremente** por la lengua oral o por la lengua de signos como vehículo de comunicación.

Uso: la utilización del lenguaje oral por parte de las personas sordas en su ámbito cultural, laboral y social queda garantizado por su derecho al uso de medios de apoyo que potencien la expresión verbal en los centros educativos, sanitarios, laborales, culturales o deportivos, así como, previa solicitud, en los transportes, las dependencias de la Administración; en el ámbito de la participación política y los medios de comunicación y telecomunicaciones.

▶ Para fomentar, difundir y velar por el buen uso de la lengua de signos, la Ley contempla la creación del **Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española**.

▶ Para extender el uso del subtítulado y la audiodescripción y promover la investigación sobre los medios de apoyo a la comunicación oral, la Ley establece la creación del **Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción**.



RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE SIGNOS

La Ley reconoce la lengua de signos española como lengua de las personas sordas que libremente decidan utilizarla y garantiza su:

Aprendizaje y conocimiento: se establecerán modelos educativos bilingües en los centros escolares que se determinen para quienes opten por esta vía de comunicación, planes de formación para los profesores que atiendan a alumnos sordos y se determinarán las titulaciones para la enseñanza de lengua de signos.

Uso: los poderes públicos promoverán, previa solicitud, el servicio de intérpretes de lengua de signos en centros educativos y sanitarios, en las dependencias de la Administración y en los transportes. La Ley facilita también la **accesibilidad** de las campañas institucionales, la información electoral y las alertas en caso de emergencia, e insta a los poderes públicos a incentivar el acceso de las personas sordas a los **medios de comunicación** y a las telecomunicaciones en lengua de signos.



MEDIOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN ORAL

La Ley garantiza a las personas sordas su derecho a aprender y usar la lengua oral y establece la obligación de los poderes públicos de facilitar, a quienes elijan esta opción, los medios de apoyo que precisen para aprenderla y utilizarla:

Aprendizaje: el derecho al conocimiento de la lengua oral irá acompañado de los medios para aprenderla, como **prótesis auditivas**, **subtitulado**, **ayudas técnicas** y cualquier otro avance tecnológico o médico, y del **apoyo de los profesionales debidamente cualificados** que puedan atender las necesidades de las personas sordas.



PERSONAS SORDOCIEGAS

La Ley reconoce los derechos de las personas sordociegas y tendrá en cuenta sus **necesidades específicas**, derivadas de una discapacidad resultante de dos deficiencias sensoriales.

La Ley prevé determinar **centros de referencia** y establecer **recursos específicos** acordes con las necesidades propias de este colectivo.